



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071367

15-08-2024 15:23:14

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25885 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERSIONES CANNOLI S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.147.312
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-228

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **INVERSIONES CANNOLI S.A.S.** con NIT N° **901.147.312** del contenido de la **Resolución N° 25885 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25885 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMÉNEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25885 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	INVERSIONES CANNOLI S.A.S. INVERSIONES CANNOLI S.A.S. 901.147.312 Industria y Comercio C.O 2023-228
RESOLUCIÓN No. 25885 DE 2023 (2 DE NOVIEMBRE) <i>“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 1202 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, <i>“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”</i> al contribuyente INVERSIONES CANNOLI S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.147.312 y RIT N° 10942 propietario del establecimiento de comercio denominado INVERSIONES CANNOLI S.A.S. por la suma de DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 2.016.000).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 17 DE ENERO DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 18 DE MARZO DE 2022 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de INVERSIONES CANNOLI S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.147.312 y RIT N° 10942 propietario del establecimiento de comercio denominado INVERSIONES CANNOLI S.A.S. por la suma de DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 2.016.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	

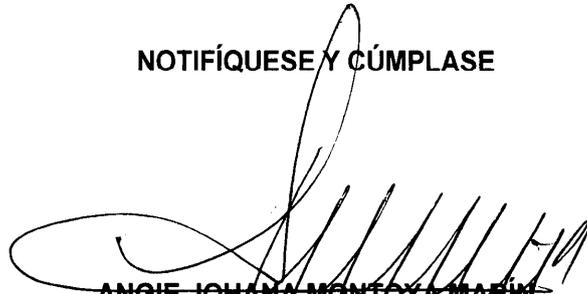
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25885 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071368

15-08-2024 15:25:17

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25886 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MAP TRAVEL S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.050.466
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-229

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **MAP TRAVEL S.A.S.** con NIT N° **901.050.466** del contenido de la **Resolución N° 25886 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25886 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co
Teléfono Comutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25886 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	MAP TRAVEL S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	MAP TRAVEL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.050.466
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-229

RESOLUCIÓN No. 25886 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 224 DEL 9 DE MAYO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **MAP TRAVEL S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.050.466** y RIT N° **10414** propietario del establecimiento de comercio denominado **MAP TRAVEL S.A.S.** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 3.447.016)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día **15 DE JUNIO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 DE AGOSTO DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MAP TRAVEL S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.050.466** y RIT N° **10414** propietario del establecimiento de comercio denominado **MAP TRAVEL S.A.S.** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 3.447.016)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

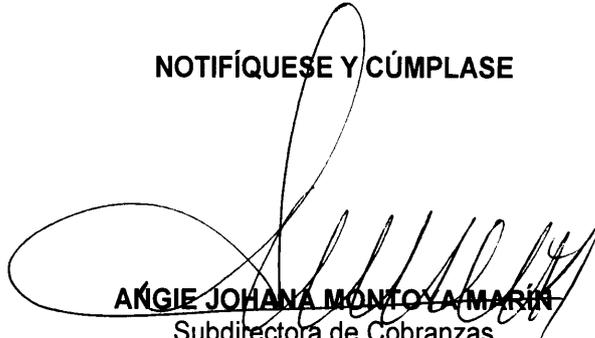
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25886 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Notificación por Aviso Web
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071369

15-08-2024 15:26:31

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25887 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: R&B INVESTMENTS S.A.S
 IDENTIFICACION: NIT901.256.128
 CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: C.O 2023-230

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **R&B INVESTMENTS S.A.S** con NIT N° **901.256.128** del contenido de la **Resolución N° 25887 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25887 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
 Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25887 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	R&B INVESTMENTS S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	R&B INVESTMENTS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.256.128
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-230

RESOLUCIÓN No. 25887 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 265 DEL 23 DE MAYO DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **R&B INVESTMENTS S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.256.128** y RIT N° **13847** propietario del establecimiento de comercio denominado **R&B INVESTMENTS S.A.S** por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.400.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día **6 DE JUNIO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **7 DE AGOSTO DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **R&B INVESTMENTS S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.256.128** y RIT N° **13847** propietario del establecimiento de comercio denominado **R&B INVESTMENTS S.A.S** por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.400.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

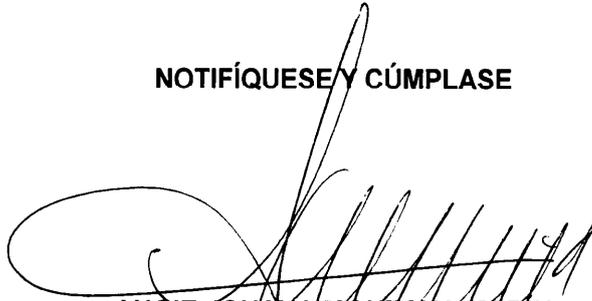
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25887 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071376
15-08-2024 15:35:41

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25888 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SOLUCIONES DE MERCADO INDUSTRIAL S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.529.995
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-231

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **SOLUCIONES DE MERCADO INDUSTRIAL S.A.S.** con NIT N° **900.529.995** del contenido de la **Resolución N° 25888 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra **mandamiento de pago**" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25888 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25888 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	SOLUCIONES DE MERCADO INDUSTRIAL S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	GRUPO SAMER
IDENTIFICACIÓN:	900.529.995
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-231

RESOLUCIÓN No. 25888 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 411 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **SOLUCIONES DE MERCADO INDUSTRIAL S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.529.995** y RIT N° **7163** propietario del establecimiento de comercio denominado **GRUPO SAMER** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 25.550.592)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **17 DE NOVIEMBRE DE 22** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SOLUCIONES DE MERCADO INDUSTRIAL S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.529.995** y RIT N° **7163** propietario del establecimiento de comercio denominado **GRUPO SAMER** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 25.550.592)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

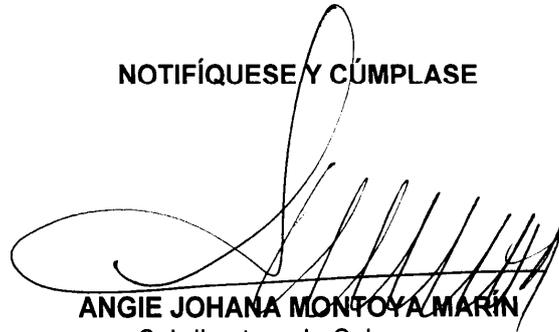
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25888 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado *via correo*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 *ibidem*.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071383

15-08-2024 15:39:17

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25889 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: TORRES DE BONAVENTO S.A.S
IDENTIFICACION: NIT900.363.204
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-232

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **TORRES DE BONAVENTO S.A.S** con NIT N° **900.363.204** del contenido de la **Resolución N° 25889 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25889 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25889 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	TORRES DE BONAVENTO S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	TORRES DE BONAVENTO S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.363.204
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-232

RESOLUCIÓN No. 25889 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 418 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **TORRES DE BONAVENTO S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.363.204** y RIT N° **6466** propietario del establecimiento de comercio denominado **TORRES DE BONAVENTO S.A.S** por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 13.883.544)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **TORRES DE BONAVENTO S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.363.204** y RIT N° **6466** propietario del establecimiento de comercio denominado **TORRES DE BONAVENTO S.A.S** por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 13.883.544)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

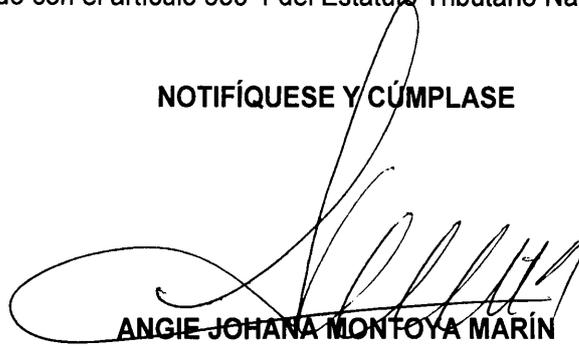
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25889 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071391

15-08-2024 15:49:52

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25890 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.751.266
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-233

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.** con NIT N° **900.751.266** del contenido de la **Resolución N° 25890 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25890 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25890 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.751.266
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-233

RESOLUCIÓN No. 25890 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 427 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.751.266** y RIT N° **10532** propietario del establecimiento de comercio denominado **ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.** por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$ 10.668.416)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de PAGINA WEB el día **28 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 DE MARZO 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.751.266** y RIT N° **10532** propietario del establecimiento de comercio denominado **ZENTIDO INVESTMENT GROUP S.A.S.** por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$ 10.668.416)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

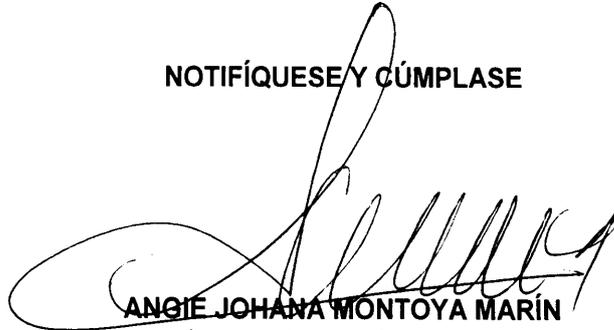
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25890 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071395

15-08-2024 15:51:42

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25891 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INDUFLEXO S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.431.349
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-234

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **INDUFLEXO S.A.S.** con NIT N° **900.431.349** del contenido de la **Resolución N° 25891 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25891 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25891 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	INDUFLEXO S.A.S. INDUFLEXO S.A.S. 900.431.349 Industria y Comercio C.O 2023-234
RESOLUCIÓN No. 25891 DE 2023 (2 DE NOVIEMBRE) <i>“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 428 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar” al contribuyente INDUFLEXO S.A.S. , identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.431.349 y RIT N° 10686 propietario del establecimiento de comercio denominado INDUFLEXO S.A.S. por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 12.097.408).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de PAGINA WEB el día 28 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 29 DE MARZO 2023 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de INDUFLEXO S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.431.349 y RIT N° 10686 propietario del establecimiento de comercio denominado INDUFLEXO S.A.S. por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 12.097.408), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25891 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

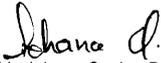
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTÓYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

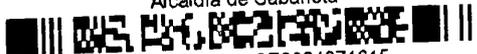
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071615

16-08-2024 09:53:42

Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25893 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: XIURAM S A S
IDENTIFICACION: NIT900.308.180
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-236

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **XIURAM S A S** con NIT N° **900.308.180** del contenido de la **Resolución N° 25893 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25893 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25893 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	XIURAM S A S
ESTABLECIMIENTO:	ALMACEN AQUILES
IDENTIFICACIÓN:	900.308.180
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-236

RESOLUCIÓN No. 25893 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 442 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **XIURAM S A S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.308.180** y RIT N° **8445** propietario del establecimiento de comercio denominado **ALMACEN AQUILES** por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$ 8.527.216)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **XIURAM S A S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.308.180** y RIT N° **8445** propietario del establecimiento de comercio denominado **ALMACEN AQUILES** por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$ 8.527.216)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071617

16-08-2024 09:55:01

Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25894 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JHON FREDY CARDONA HENAO
IDENTIFICACION: CC6.136.467
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-237

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JHON FREDY CARDONA HENAO** con CC N° **6.136.467** del contenido de la **Resolución N° 25894 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25894 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25894 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	JHON FREDY CARDONA HENAO
ESTABLECIMIENTO:	DELICIAS DEL VALLE JF
IDENTIFICACIÓN:	6.136.467
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-237

RESOLUCIÓN No. 25894 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 669 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **JHON FREDY CARDONA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **6.136.467** y RIT N° **13707** propietario del establecimiento de comercio denominado **DELICIAS DEL VALLE JF** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 5.317.192)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de PAGINA WEB el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JHON FREDY CARDONA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **6.136.467** y RIT N° **13707** propietario del establecimiento de comercio denominado **DELICIAS DEL VALLE JF** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 5.317.192)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

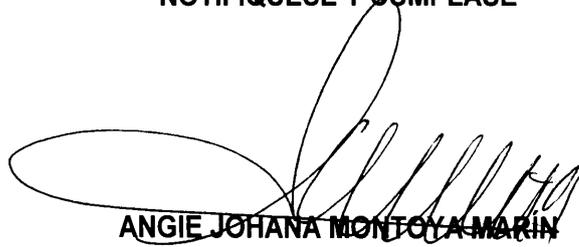
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25894 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

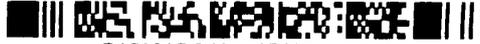
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071629

16-08-2024 10:01:52

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25895 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: FERNANDO TORIJANO SERNETT
IDENTIFICACION: CC11.708.559
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-238

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **FERNANDO TORIJANO SERNETT** con CC N° **11.708.559** del contenido de la **Resolución N° 25895 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25895 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25895 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	FERNANDO TORIJANO SERNETT
ESTABLECIMIENTO:	TORIJANO SERNETT FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	11.708.559
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-238

RESOLUCIÓN No. 25895 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 672 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **FERNANDO TORIJANO SERNETT**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **11.708.559** y RIT N° **11595** propietario del establecimiento de comercio denominado **TORIJANO SERNETT FERNANDO** por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 10.833.384)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de PAGINA WEB el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FERNANDO TORIJANO SERNETT**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **11.708.559** y RIT N° **11595** propietario del establecimiento de comercio denominado **TORIJANO SERNETT FERNANDO** por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 10.833.384)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

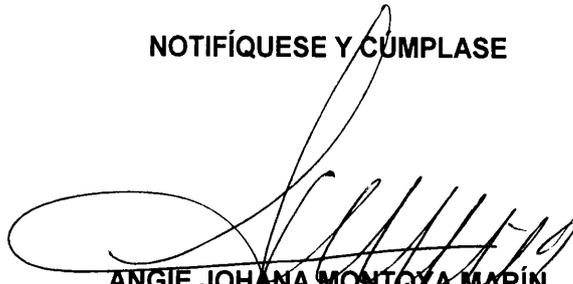
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25895 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071634

16-08-2024 10:03:41

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25896 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: LUZ DANELLY COFFLES YEPEZ
IDENTIFICACION: CC30.350.658
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-239

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **LUZ DANELLY COFFLES YEPEZ** con CC N° **30.350.658** del contenido de la **Resolución N° 25896 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25896 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista



Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25896 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	LUZ DANELLY COFFLES YEPEZ COFFLES YEPEZ LUZ DANELLY 30.350.658 Industria y Comercio C.O 2023-239
RESOLUCIÓN No. 25896 DE 2023 (2 DE NOVIEMBRE) <i>“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 684 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar” al contribuyente LUZ DANELLY COFFLES YEPEZ, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 30.350.658 y RIT N° 11466 propietario del establecimiento de comercio denominado COFFLES YEPEZ LUZ DANELLY por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 11.369.392).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 8 DE FEBRERO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 9 DE ABRIL DE 2023 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de LUZ DANELLY COFFLES YEPEZ, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 30.350.658 y RIT N° 11466 propietario del establecimiento de comercio denominado COFFLES YEPEZ LUZ DANELLY por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 11.369.392), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	

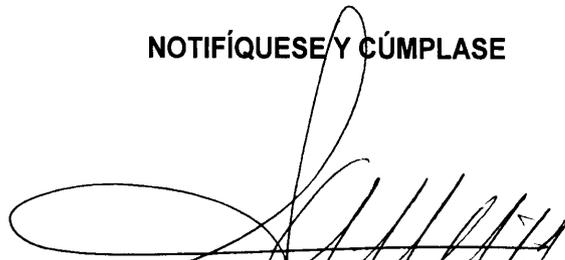
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25896 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

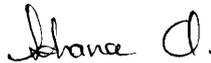
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071638

16-08-2024 10:05:22

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25897 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: GLORIA ISABEL MUÑOZ ARANGO
IDENTIFICACION: CC43.738.124
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-240

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **GLORIA ISABEL MUÑOZ ARANGO** con CC N° **43.738.124** del contenido de la **Resolución N° 25897 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25897 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25897 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	GLORIA ISABEL MUÑOZ ARANGO
ESTABLECIMIENTO:	BLUE HELADOS Y OBLEAS
IDENTIFICACIÓN:	43.738.124
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-240

RESOLUCIÓN No. 25897 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 694 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **GLORIA ISABEL MUÑOZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.738.124** y RIT N° **7500** propietario del establecimiento de comercio denominado **BLUE HELADOS Y OBLEAS** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 22.132.544)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GLORIA ISABEL MUÑOZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.738.124** y RIT N° **7500** propietario del establecimiento de comercio denominado **BLUE HELADOS Y OBLEAS** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 22.132.544)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

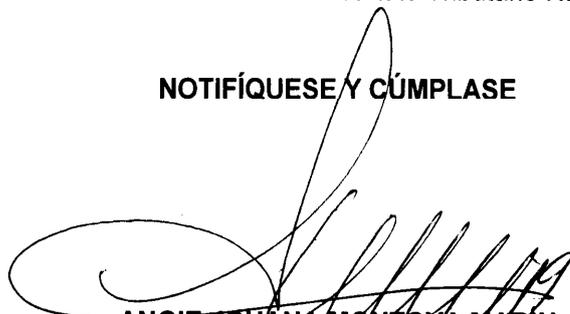
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25897 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071645
16-08-2024 10:06:49

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25898 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: GUZMAN QUINTERO HERMANOS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.561.553
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-241

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **GUZMAN QUINTERO HERMANOS S.A.S.** con NIT N° **900.561.553** del contenido de la **Resolución N° 25898 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25898 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25898 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	GUZMAN QUINTERO HERMANOS S.A.S. FERRETERIA FERROSABANETA 900.561.553 Industria y Comercio C.O 2023-241
RESOLUCIÓN No. 25898 DE 2023 (2 DE NOVIEMBRE) <i>“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 903 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020, <i>“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”</i> al contribuyente GUZMAN QUINTERO HERMANOS S.A.S. , identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.561.553 y RIT N° 1659 propietario del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA FERROSABANETA por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 15.217.000).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 24 DE DICIEMBRE DE 2020, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 25 DE FEBRERO DE 2020 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de GUZMAN QUINTERO HERMANOS S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.561.553 y RIT N° 1659 propietario del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA FERROSABANETA por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 15.217.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	

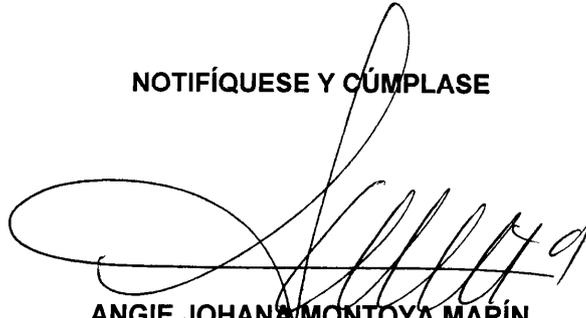
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25898 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

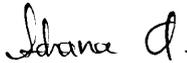
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071655

16-08-2024 10:08:53

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25899 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SOLUTION BPO SAS
IDENTIFICACION: NIT900.710.347
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-242

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **SOLUTION BPO SAS** con NIT N° **900.710.347** del contenido de la **Resolución N° 25899 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25899 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25899 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: SOLUTION BPO SAS
ESTABLECIMIENTO: SOLUTION BPO SAS
IDENTIFICACIÓN: 900.710.347
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-242

RESOLUCIÓN No. 25899 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 359 DEL 5 DE JULIO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **SOLUTION BPO SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.710.347** y RIT N° **8965** propietario del establecimiento de comercio denominado **SOLUTION BPO SAS** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 25.550.592)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de PAGINA WEB el día 21 DE OCTUBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 21 DE OCTUBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SOLUTION BPO SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.710.347** y RIT N° **8965** propietario del establecimiento de comercio denominado **SOLUTION BPO SAS** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 25.550.592)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

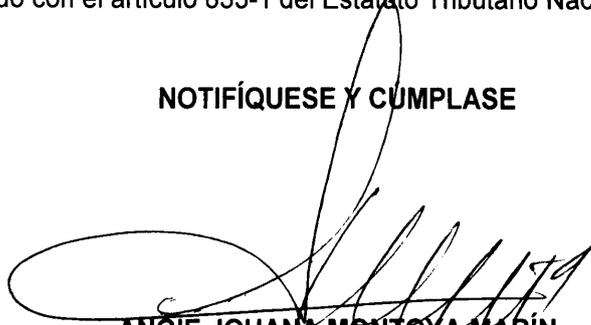
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25899 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Johana O.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



1123-24-03-02

RADICADO No. CE2024071661

16-08-2024 10:13:29

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25900 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INGENIERIA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGIA S.A.S
IDENTIFICACION: NIT900.435.492
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-243

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **INGENIERIA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGIA S.A.S** con NIT N° **900.435.492** del contenido de la **Resolución N° 25900 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25900 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25900 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	INGENIERIA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGIA S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	INSITE S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.435.492
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-243

RESOLUCIÓN No. 25900 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 88 DEL 15 DE MARZO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **INGENIERIA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGIA S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.435.492** y RIT N° **13758** propietario del establecimiento de comercio denominado **INSITE S.A.S** por la suma de **NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$ 911.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día **22 DE ABRIL DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 DE JUNIO DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INGENIERIA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGIA S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.435.492** y RIT N° **13758** propietario del establecimiento de comercio denominado **INSITE S.A.S** por la suma de **NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$ 911.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

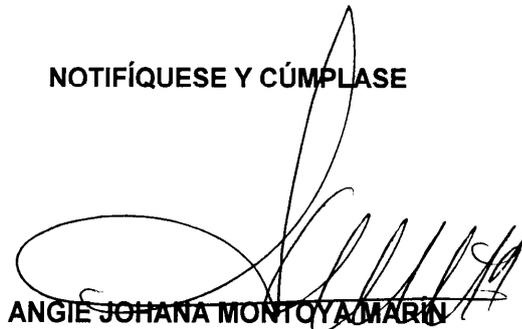
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25900 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

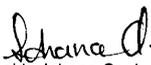
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071664

16-08-2024 10:16:29

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25901 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	MOVILVISION TV S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT900.977.598
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	C.O 2023-244

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **MOVILVISION TV S.A.S.** con NIT N° **900.977.598** del contenido de la **Resolución N° 25901 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25901 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista



Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25901 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	MOVILVISION TV S.A.S. MOVILVISION TV S.A.S. 900.977.598 Industria y Comercio C.O 2023-244
RESOLUCIÓN No. 25901 DE 2023 (2 DE NOVIEMBRE) <i>“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 223 DEL 9 DE MAYO DE 2022, <i>“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”</i> al contribuyente MOVILVISION TV S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.977.598 y RIT N° 10733 propietario del establecimiento de comercio denominado MOVILVISION TV S.A.S. por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 5.357.016).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO ELECTRONICO el día 15 DE JUNIO DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 16 DE AGOSTO DE 2022 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de MOVILVISION TV S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.977.598 y RIT N° 10733 propietario del establecimiento de comercio denominado MOVILVISION TV S.A.S. por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 5.357.016), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	

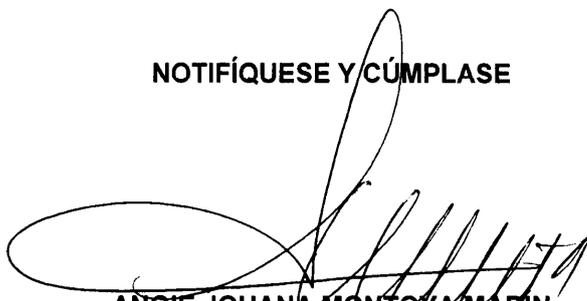
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25901 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

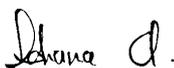
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071705

16-08-2024 10:55:14

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25902 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.
IDENTIFICACION: NIT900.522.927
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-245

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.** con NIT N° **900.522.927** del contenido de la **Resolución N° 25902 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25902 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25902 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.
ESTABLECIMIENTO:	NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE
IDENTIFICACIÓN:	900.522.927
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-245

RESOLUCIÓN No. 25902 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 222 DEL 9 DE MAYO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.522.927** y RIT N° **9780** propietario del establecimiento de comercio denominado **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE** por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 10.037.016)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día **15 DE JUNIO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 DE AGOSTO DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE & M S.C.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.522.927** y RIT N° **9780** propietario del establecimiento de comercio denominado **NEGOCIOS E INVERSIONES ALZATE** por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 10.037.016)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

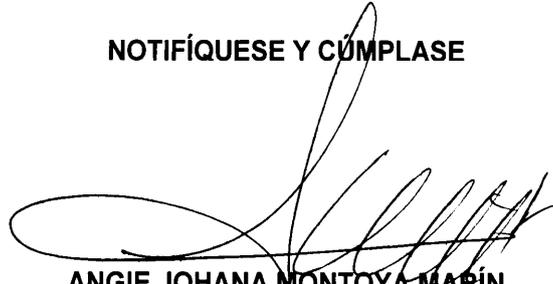
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25902 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

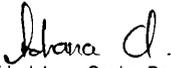
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071711

16-08-2024 11:01:20

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25903 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SI INMOBILIARIA QA S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.693.063
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-246

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **SI INMOBILIARIA QA S.A.S.** con NIT N° **900.693.063** del contenido de la **Resolución N° 25903 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25903 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25903 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	SI INMOBILIARIA QA S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	SOLUCIONES INMOBILIARIAS SYD SABANETA
IDENTIFICACIÓN:	900.693.063
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-246

RESOLUCIÓN No. 25903 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 220 DEL 9 DE MAYO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **SI INMOBILIARIA QA S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.693.063** y RIT N° **8745** propietario del establecimiento de comercio denominado **SOLUCIONES INMOBILIARIAS SYD SABANETA** por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 6.700.016)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día **15 DE JUNIO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 DE AGOSTO DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SI INMOBILIARIA QA S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.693.063** y RIT N° **8745** propietario del establecimiento de comercio denominado **SOLUCIONES INMOBILIARIAS SYD SABANETA** por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 6.700.016)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

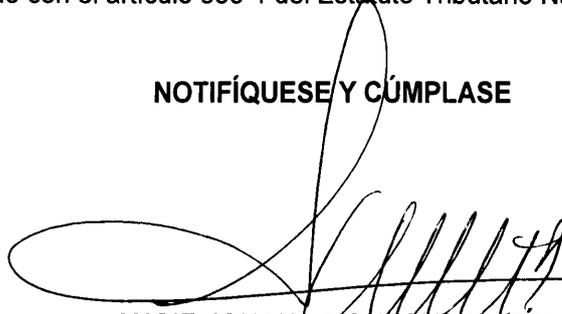
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25903 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25904 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	COMERCIALIZADORA SETEXCO S.A.S OSOLOPEZ S.A.S 900.442.175 Industria y Comercio C.O 2023-247
--	--

RESOLUCIÓN No. 25904 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 180 DEL 28 DE ABRIL DE 2020**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **COMERCIALIZADORA SETEXCO S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.442.175** y RIT N° **7550** propietario del establecimiento de comercio denominado **OSOLOPEZ S.A.S** por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.987.200)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **10 DE JUNIO DE 2020**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 DE AGOSTO DE 2020** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **COMERCIALIZADORA SETEXCO S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.442.175** y RIT N° **7550** propietario del establecimiento de comercio denominado **OSOLOPEZ S.A.S** por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.987.200)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25904 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071713

16-08-2024 11:02:30

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25904 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: COMERCIALIZADORA SETEXCO S.A.S
IDENTIFICACION: NIT900.442.175
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-247

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **COMERCIALIZADORA SETEXCO S.A.S** con NIT N° **900.442.175** del contenido de la **Resolución N° 25904 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25904 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25906 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	TORREFLEX S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	TORREFLEX S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	830.038.112
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-249

RESOLUCIÓN No. 25906 DE 2023
(2 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 12 DEL 23 DE ENERO DE 2020, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **TORREFLEX S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **830.038.112** y RIT N° **4827** propietario del establecimiento de comercio denominado **TORREFLEX S.A.S.** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 5.343.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **31 DE ENERO DE 2020**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **1 DE MARZO DE 2020** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **TORREFLEX S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **830.038.112** y RIT N° **4827** propietario del establecimiento de comercio denominado **TORREFLEX S.A.S.** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 5.343.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 25906 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

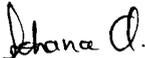
ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071714

16-08-2024 11:03:52

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 25906 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: TORREFLEX S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT830.038.112
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-249

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **TORREFLEX S.A.S.** con NIT N° **830.038.112** del contenido de la **Resolución N° 25906 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25906 del 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071715

16-08-2024 11:05:36

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26536 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S
IDENTIFICACION: NIT901.070.290
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-251

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S** con NIT N° **901.070.290** del contenido de la **Resolución N° 26536 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26536 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista



Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26536 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.070.290
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-251

RESOLUCIÓN No. 26536 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 429 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.070.290** y RIT N° **9987** propietario del establecimiento de comercio denominado **PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S** por la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 4.072.400)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 21 DE OCTUBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.070.290** y RIT N° **9987** propietario del establecimiento de comercio denominado **PRODUCCIONES CREATIVAS FP S.A.S** por la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 4.072.400)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución N° 26536 DEL 14 DE NOVIEMBRE
DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071716

16-08-2024 11:07:15

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26538 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JVC TRANSPORTE DE MATERIALES
IDENTIFICACION: NIT900.727.821
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-253

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JVC TRANSPORTE DE MATERIALES** con NIT N° **900.727.821** del contenido de la **Resolución N° 26538 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26538 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista



Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26538 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: JVC TRANSPORTE DE MATERIALES
ESTABLECIMIENTO: JVC TRANSPORTE DE MATERIALES
IDENTIFICACIÓN: 900.727.821
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-253

RESOLUCIÓN No. 26538 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 425 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **JVC TRANSPORTE DE MATERIALES**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.727.821 y RIT N° 10112 propietario del establecimiento de comercio denominado **JVC TRANSPORTE DE MATERIALES** por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 119.011.425)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 28 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 29 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JVC TRANSPORTE DE MATERIALES**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.727.821 y RIT N° 10112 propietario del establecimiento de comercio denominado **JVC TRANSPORTE DE MATERIALES** por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 119.011.425)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071717

16-08-2024 11:10:25

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26539 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SYMMETRY SYSTEMS S.A.S
IDENTIFICACION: NIT901.229.986
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-254

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **SYMMETRY SYSTEMS S.A.S** con NIT N° **901.229.986** del contenido de la **Resolución N° 26539 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26539 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26539 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	SYMMETRY SYSTEMS S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	SYMMETRY SYSTEMS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.229.986
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-254

RESOLUCIÓN No. 26539 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 436 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **SYMMETRY SYSTEMS S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.229.986** y RIT N° **12038** propietario del establecimiento de comercio denominado **SYMMETRY SYSTEMS S.A.S** por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 5.525.272)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 21 DE OCTUBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SYMMETRY SYSTEMS S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.229.986** y RIT N° **12038** propietario del establecimiento de comercio denominado **SYMMETRY SYSTEMS S.A.S** por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 5.525.272)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Angie Johana Montoya Marín'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una pequeña firma manuscrita que parece decir 'Leidy Johana Ospina Bedoya'.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071720

16-08-2024 11:13:32

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26540 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	CONSULTORES NAPA S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT901.036.614
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	C.O 2023-255

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CONSULTORES NAPA S.A.S** con NIT N° **901.036.614** del contenido de la **Resolución N° 26540 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26540 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26540 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	CONSULTORES NAPA S.A.S CONSULTORES NAPA S.A.S 901.036.614 Industria y Comercio C.O 2023-255
RESOLUCIÓN No. 26540 DE 2023 (14 DE NOVIEMBRE) <i>"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 434 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, <i>"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"</i> al contribuyente CONSULTORES NAPA S.A.S, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.036.614 y RIT N° 11844 propietario del establecimiento de comercio denominado CONSULTORES NAPA S.A.S por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 5.980.288).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de CONSULTORES NAPA S.A.S, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.036.614 y RIT N° 11844 propietario del establecimiento de comercio denominado CONSULTORES NAPA S.A.S por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 5.980.288), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	

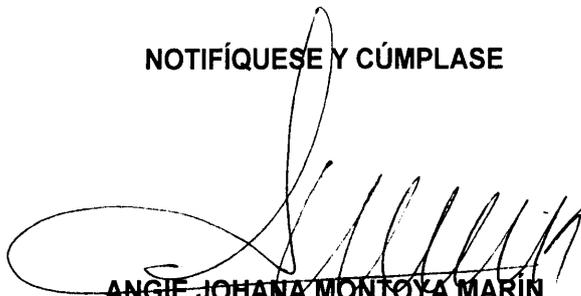
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26540 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071722

16-08-2024 11:15:10

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26541 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.015.585
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-256

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.** con NIT N° **901.015.585** del contenido de la **Resolución N° 26541 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26541 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26541 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.015.585
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-256

RESOLUCIÓN No. 26541 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 435 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.015.585** y RIT N° **10323** propietario del establecimiento de comercio denominado **INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 33.211.280)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **21 DE OCTUBRE DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 DE DICIEMBRE DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.015.585** y RIT N° **10323** propietario del establecimiento de comercio denominado **INVICTUS TIENDAS DEPORTIVAS S.A.S.** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 33.211.280)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071726

16-08-2024 11:17:07

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26542 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CONSTANZA ANGEL ANGEL
IDENTIFICACION: CC43.750.755
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-257

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CONSTANZA ANGEL ANGEL** con CC N° **43.750.755** del contenido de la **Resolución N° 26542 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26542 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26542 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	CONSTANZA ANGEL ANGEL CARNICERIA UNI CARNES 43.750.755 Industria y Comercio C.O 2023-257
RESOLUCIÓN No. 26542 DE 2023 (14 DE NOVIEMBRE) <i>"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 433 DEL 26 DE MARZO DE 2021, <i>"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"</i> al contribuyente CONSTANZA ANGEL ANGEL, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 43.750.755 y RIT N° 13146 propietario del establecimiento de comercio denominado CARNICERIA UNI CARNES por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 788.000).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 23 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 24 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de CONSTANZA ANGEL ANGEL, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 43.750.755 y RIT N° 13146 propietario del establecimiento de comercio denominado CARNICERIA UNI CARNES por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 788.000), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	
<p>ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de</p>	



realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071728

16-08-2024 11:18:56

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26543 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: GLORIA PATRICIA ROMAN SANTAMARIA
IDENTIFICACION: CC32.352.316
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-258

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **GLORIA PATRICIA ROMAN SANTAMARIA** con CC N° **32.352.316** del contenido de la **Resolución N° 26543 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26543 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26543 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	GLORIA PATRICIA ROMAN SANTAMARIA
ESTABLECIMIENTO:	PELUQUERIA U ARE LOVE
IDENTIFICACIÓN:	32.352.316
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-258

RESOLUCIÓN No. 26543 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 428 DEL 26 DE MARZO DE 2021**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **GLORIA PATRICIA ROMAN SANTAMARIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **32.352.316** y RIT N° **9101** propietario del establecimiento de comercio denominado **PELUQUERIA U ARE LOVE** por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/L (\$ 806.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **23 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GLORIA PATRICIA ROMAN SANTAMARIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **32.352.316** y RIT N° **9101** propietario del establecimiento de comercio denominado **PELUQUERIA U ARE LOVE** por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/L (\$ 806.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de



realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071729

16-08-2024 11:20:16

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26544 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: LAURA TATIANA FERNANDEZ PEREZ
IDENTIFICACION: CC1.022.966.082
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-259

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **LAURA TATIANA FERNANDEZ PEREZ** con CC N° **1.022.966.082** del contenido de la **Resolución N° 26544 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26544 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26544 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	LAURA TATIANA FERNANDEZ PEREZ
ESTABLECIMIENTO:	DISEÑO Y TEXTURA MOBILIARIO EN MADERA
IDENTIFICACIÓN:	1.022.966.082
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-259

RESOLUCIÓN No. 26544 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 152 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **LAURA TATIANA FERNANDEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.022.966.082 y RIT N° 7130 propietario del establecimiento de comercio denominado **DISEÑO Y TEXTURA MOBILIARIO EN MADERA** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 18.636.704)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LAURA TATIANA FERNANDEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.022.966.082 y RIT N° 7130 propietario del establecimiento de comercio denominado **DISEÑO Y TEXTURA MOBILIARIO EN MADERA** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 18.636.704)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071732

16-08-2024 11:21:50

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26545 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ANTONIO DE JESUS VALENCIA GAVIRIA
IDENTIFICACION: CC84.335.791
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-260

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **ANTONIO DE JESUS VALENCIA GAVIRIA** con CC N° **84.335.791** del contenido de la **Resolución N° 26545 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26545 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26545 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	ANTONIO DE JESUS VALENCIA GAVIRIA
ESTABLECIMIENTO:	COMO EN CASA ALMUERZOS CASEROS
IDENTIFICACIÓN:	84.335.791
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-260

RESOLUCIÓN No. 26545 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 151 DEL 26 DE ENERO DE 2023, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **ANTONIO DE JESUS VALENCIA GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **84.335.791** y RIT N° **13828** propietario del establecimiento de comercio denominado **COMO EN CASA ALMUERZOS CASEROS** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.882.200)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ANTONIO DE JESUS VALENCIA GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **84.335.791** y RIT N° **13828** propietario del establecimiento de comercio denominado **COMO EN CASA ALMUERZOS CASEROS** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 3.882.200)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

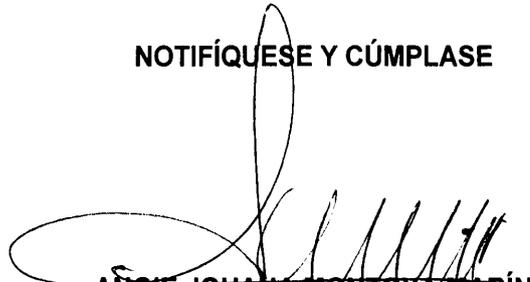


ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071735

16-08-2024 11:22:52

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26546 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JOSE LEONARDO HERRERA HERRERA
IDENTIFICACION: CC3.430.916
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-261

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JOSE LEONARDO HERRERA HERRERA** con CC N° **3.430.916** del contenido de la **Resolución N° 26546 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26546 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26546 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	JOSE LEONARDO HERRERA HERRERA
ESTABLECIMIENTO:	VENTA AMBULANTE JOSE
IDENTIFICACIÓN:	3.430.916
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-261

RESOLUCIÓN No. 26546 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 668 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **JOSE LEONARDO HERRERA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **3.430.916** y RIT N° **7437** propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA AMBULANTE JOSE** por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 5.238.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOSE LEONARDO HERRERA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **3.430.916** y RIT N° **7437** propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA AMBULANTE JOSE** por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 5.238.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de *realizar la notificación personal del mandamiento de pago*, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marín, escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071738

16-08-2024 11:24:11

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26547 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	JUAN CAMILO GARCIA MEJIA
IDENTIFICACION:	CC98.669.164
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	C.O 2023-262

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JUAN CAMILO GARCIA MEJIA** con CC N° **98.669.164** del contenido de la **Resolución N° 26547 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26547 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26547 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ESTABLECIMIENTO: IDENTIFICACIÓN: CONCEPTO: RADICADO:	JUAN CAMILO GARCIA MEJIA MERKEFENIX 98.669.164 Industria y Comercio C.O 2023-262
RESOLUCIÓN No. 26547 DE 2023 (14 DE NOVIEMBRE) <i>“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”</i>	
<p>LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y</p>	
CONSIDERANDO	
<p>Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 153 DEL 26 DE ENERO DE 2023, <i>“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”</i> al contribuyente JUAN CAMILO GARCIA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 98.669.164 y RIT N° 10564 propietario del establecimiento de comercio denominado MERKEFENIX por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 11.535.448).</p>	
<p>Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.</p>	
<p>Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.</p>	
<p>En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,</p>	
RESUELVE	
<p>ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de JUAN CAMILO GARCIA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 98.669.164 y RIT N° 10564 propietario del establecimiento de comercio denominado MERKEFENIX por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 11.535.448), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.</p>	



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071741

16-08-2024 11:25:33

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26548 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PRISCILA DE JESUS BETANCUR HERNANDEZ
IDENTIFICACION: CC43.801.201
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-263

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **PRISCILA DE JESUS BETANCUR HERNANDEZ** con CC N° **43.801.201** del contenido de la **Resolución N° 26548 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26548 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26548 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	PRISCILA DE JESUS BETANCUR HERNANDEZ
ESTABLECIMIENTO:	BELLEZA E IMAGEN DEJAVU
IDENTIFICACIÓN:	43.801.201
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-263

RESOLUCIÓN No. 26548 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 154 DEL 26 DE ENERO DE 2023, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **PRISCILA DE JESUS BETANCUR HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.801.201** y RIT N° **6099** propietario del establecimiento de comercio denominado **BELLEZA E IMAGEN DEJAVU** por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 21.832.872)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PRISCILA DE JESUS BETANCUR HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.801.201** y RIT N° **6099** propietario del establecimiento de comercio denominado **BELLEZA E IMAGEN DEJAVU** por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 21.832.872)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071743

16-08-2024 11:26:34

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26549 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT900.431.925
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	C.O 2023-264

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S** con NIT N° **900.431.925** del contenido de la **Resolución N° 26549 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26549 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26549 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.431.925
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-264

RESOLUCIÓN No. 26549 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 155 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.431.925** y RIT N° **9900** propietario del establecimiento de comercio denominado **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S** por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 13.285.536)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.431.925** y RIT N° **9900** propietario del establecimiento de comercio denominado **CONSTRUCCIONES HERGIR S.A.S** por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 13.285.536)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución N° 26549 DEL 14 DE NOVIEMBRE
DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Leidy Johana Ospina Bedoya", escrita sobre una línea horizontal.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071745

16-08-2024 11:27:47

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26550 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: IPC LED S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.127.900
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-265

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **IPC LED S.A.S.** con NIT N° **901.127.900** del contenido de la **Resolución N° 26550 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26550 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26550 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: IPC LED S.A.S.
 ESTABLECIMIENTO: IPC LED S.A.S.
 IDENTIFICACIÓN: 901.127.900
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-265

RESOLUCIÓN No. 26550 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 158 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **IPC LED S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.127.900** y RIT N° **11591** propietario del establecimiento de comercio denominado **IPC LED S.A.S.** por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 10.738.376)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **IPC LED S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.127.900** y RIT N° **11591** propietario del establecimiento de comercio denominado **IPC LED S.A.S.** por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 10.738.376)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de

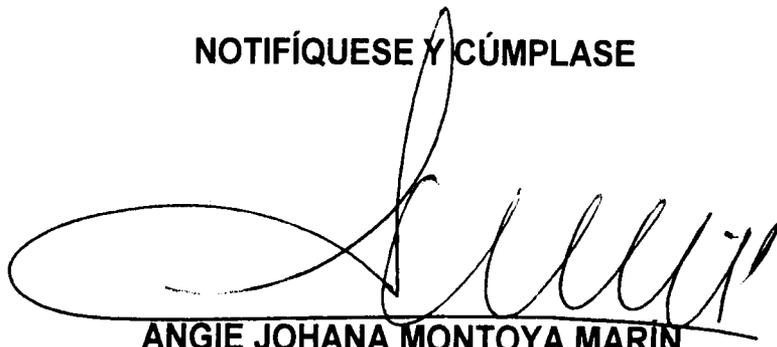
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26550 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070959

15-08-2024 08:49:48

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26551 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: GRUPO EZ S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.193.113
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-266

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **GRUPO EZ S.A.S.** con NIT N° **901.193.113** del contenido de la **Resolución N° 26551 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26551 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26551 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GRUPO EZ S.A.S.
 ESTABLECIMIENTO: MR JEFF AVES MARIA
 IDENTIFICACIÓN: 901.193.113
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-266

RESOLUCIÓN No. 26551 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 159 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **GRUPO EZ S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.193.113** y RIT N° **11845** propietario del establecimiento de comercio denominado MR JEFF AVES MARIA por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 7.625.344)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GRUPO EZ S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.193.113** y RIT N° **11845** propietario del establecimiento de comercio denominado MR JEFF AVES MARIA por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 7.625.344)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

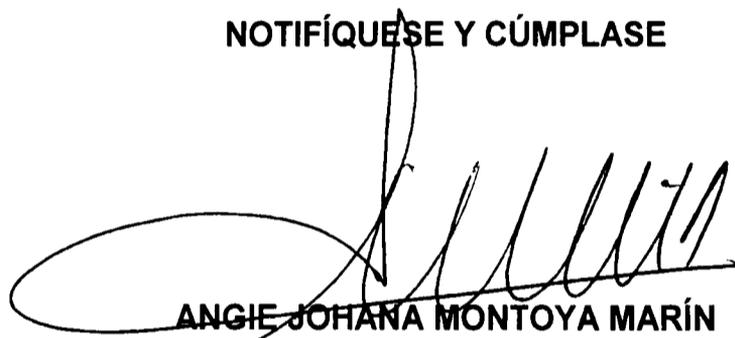
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26551 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070968

15-08-2024 08:56:06

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26552 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CONDIMENTOS EN SU PUNTO S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.345.579
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-267

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CONDIMENTOS EN SU PUNTO S.A.S.** con NIT N° **901.345.579** del contenido de la **Resolución N° 26552 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26552 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26552 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CONDIMENTOS EN SU PUNTO S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	CONDIMENTOS EN SU PUNTO
IDENTIFICACIÓN:	901.345.579
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-267

RESOLUCIÓN No. 26552 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 160 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CONDIMENTOS EN SU PUNTO S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.345.579 y RIT N° 13829 propietario del establecimiento de comercio denominado **CONDIMENTOS EN SU PUNTO** por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.971.200)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONDIMENTOS EN SU PUNTO S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.345.579 y RIT N° 13829 propietario del establecimiento de comercio denominado **CONDIMENTOS EN SU PUNTO** por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.971.200)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

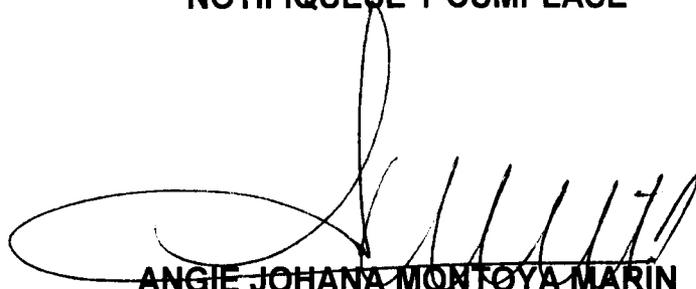
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26552 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070973

15-08-2024 08:59:45

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26553 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MONICA LIBETH URREA PINEDA
IDENTIFICACION: CC1.027.940.719
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-268

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **MONICA LIBETH URREA PINEDA** con CC N° **1.027.940.719** del contenido de la **Resolución N° 26553 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26553 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26553 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	MONICA LIBETH URREA PINEDA
ESTABLECIMIENTO:	DROGUERIA RESPLANDOR
IDENTIFICACIÓN:	1.027.940.719
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-268

RESOLUCIÓN No. 26553 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 161 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **MONICA LIBETH URREA PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.027.940.719** y RIT N° **11727** propietario del establecimiento de comercio denominado **DROGUERIA RESPLANDOR** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 7.893.360)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MONICA LIBETH URREA PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.027.940.719** y RIT N° **11727** propietario del establecimiento de comercio denominado **DROGUERIA RESPLANDOR** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 7.893.360)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26553 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071000

15-08-2024 09:14:07

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26554 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JOHN ALEXANDER GIRALDO QUINTERO
IDENTIFICACION: CC1.035.419.509
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-269

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JOHN ALEXANDER GIRALDO QUINTERO** con CC N° **1.035.419.509** del contenido de la **Resolución N° 26554 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26554 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26554 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	JOHN ALEXANDER GIRALDO QUINTERO
ESTABLECIMIENTO:	EL TACONAZO SABANETA 1
IDENTIFICACIÓN:	1.035.419.509
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-269

RESOLUCIÓN No. 26554 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 162 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **JOHN ALEXANDER GIRALDO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.035.419.509** y RIT N° **8212** propietario del establecimiento de comercio denominado **EL TACONAZO SABANETA 1** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 19.576.640)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOHN ALEXANDER GIRALDO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.035.419.509** y RIT N° **8212** propietario del establecimiento de comercio denominado **EL TACONAZO SABANETA 1** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 19.576.640)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26554 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071003

15-08-2024 09:15:27

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26555 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ISABEL CRISTINA MORALES VELEZ
IDENTIFICACION: CC1.036.604.056
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-270

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **ISABEL CRISTINA MORALES VELEZ** con CC N° **1.036.604.056** del contenido de la **Resolución N° 26555 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26555 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26555 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ISABEL CRISTINA MORALES VELEZ
ESTABLECIMIENTO: VENTA ESTACIONARIA ISABEL
IDENTIFICACIÓN: 1.036.604.056
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-270

RESOLUCIÓN No. 26555 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 163 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **ISABEL CRISTINA MORALES VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.036.604.056** y RIT N° **7595** propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA ESTACIONARIA ISABEL** por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/L (\$ 5.126.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ISABEL CRISTINA MORALES VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.036.604.056** y RIT N° **7595** propietario del establecimiento de comercio denominado **VENTA ESTACIONARIA ISABEL** por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/L (\$ 5.126.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de



realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "ANGIE JOHANA MONTAYA MARIN".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Leidy Johana Ospina Bedoya".

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071006

15-08-2024 09:16:49

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26557 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CARLOS ARTURO DUQUE AGUIRRE
IDENTIFICACION: CC8.030.964
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-272

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CARLOS ARTURO DUQUE AGUIRRE** con CC N° **8.030.964** del contenido de la **Resolución N° 26557 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26557 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26557 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CARLOS ARTURO DUQUE AGUIRRE
 ESTABLECIMIENTO: ALQUILANDO PROPIEDAD RAIZ
 IDENTIFICACIÓN: 8.030.964
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-272

RESOLUCIÓN No. 26557 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 680 DEL 30 DE JULIO DE 2019**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CARLOS ARTURO DUQUE AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **8.030.964** y RIT N° **10693** propietario del establecimiento de comercio denominado **ALQUILANDO PROPIEDAD RAIZ** por la suma de **SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 709.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **17 DE AGOSTO DE 2019**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 DE OCTUBRE DE 2019** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARLOS ARTURO DUQUE AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **8.030.964** y RIT N° **10693** propietario del establecimiento de comercio denominado **ALQUILANDO PROPIEDAD RAIZ** por la suma de **SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 709.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de

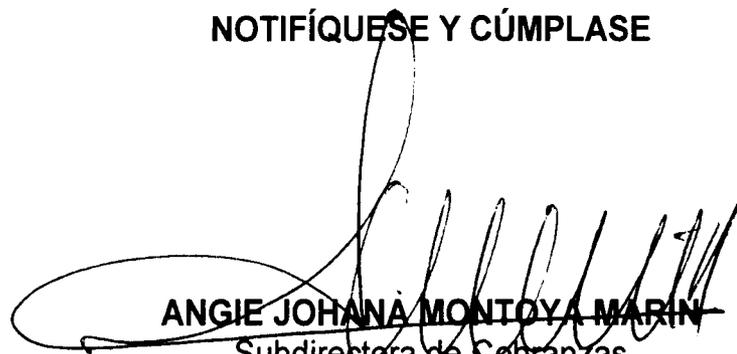
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26557 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024071012

15-08-2024 09:18:31

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26559 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: LILIANA MARCELA ZAPATA BERRIO
IDENTIFICACION: CC42.827.134
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-274

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **LILIANA MARCELA ZAPATA BERRIO** con CC N° **42.827.134** del contenido de la **Resolución N° 26559 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26559 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26559 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: LILIANA MARCELA ZAPATA BERRIO
ESTABLECIMIENTO: EMPANADA LA CAMPE
IDENTIFICACIÓN: 42.827.134
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-274

2023/11/14

RESOLUCIÓN No. 26559 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2019**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **LILIANA MARCELA ZAPATA BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **42.827.134** y RIT N° **8561** propietario del establecimiento de comercio denominado **EMPANADA LA CAMPE** por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 5.274.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **20 DE AGOSTO DE 2019**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **21 DE OCTUBRE DE 2019** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LILIANA MARCELA ZAPATA BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **42.827.134** y RIT N° **8561** propietario del establecimiento de comercio denominado **EMPANADA LA CAMPE** por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 5.274.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

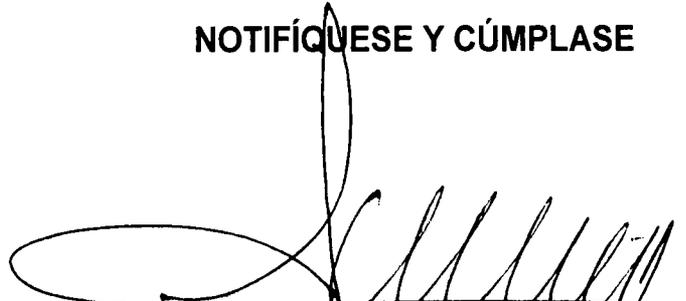
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26559 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071015

15-08-2024 09:20:08

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26560 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JESUS ALBERT JARAMILLO FONSECA
IDENTIFICACION: CC1.127.956.917
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-275

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JESUS ALBERT JARAMILLO FONSECA** con CC N° **1.127.956.917** del contenido de la **Resolución N° 26560 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26560 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26560 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	JESUS ALBERT JARAMILLO FONSECA
ESTABLECIMIENTO:	CASA ROLLS
IDENTIFICACIÓN:	1.127.956.917
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-275

RESOLUCIÓN No. 26560 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 667 DEL 30 DE JULIO DE 2019**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **JESUS ALBERT JARAMILLO FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.127.956.917 y RIT N° 10949 propietario del establecimiento de comercio denominado CASA ROLLS por la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/L (\$ 302.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de CORREO CERTIFICADO el día 17 DE AGOSTO DE 2019, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 18 DE OCTUBRE DE 2019 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JESUS ALBERT JARAMILLO FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.127.956.917 y RIT N° 10949 propietario del establecimiento de comercio denominado CASA ROLLS por la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/L (\$ 302.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26560 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071018

15-08-2024 09:21:22

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26561 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MARIA EDILIA TABORDA JARAMILLO
IDENTIFICACION: NIT29.393.552
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-276

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **MARIA EDILIA TABORDA JARAMILLO** con NIT N° **29.393.552** del contenido de la **Resolución N° 26561 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26561 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26561 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MARIA EDILIA TABORDA JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO: CELL + TIENDA TECNOLOGIA
IDENTIFICACIÓN: 29.393.552
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-276

RESOLUCIÓN No. 26561 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 623 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **MARIA EDILIA TABORDA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **29.393.552** y RIT N° **14166** propietario del establecimiento de comercio denominado **CELL + TIENDA TECNOLOGIA** por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 456.048)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **28 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIA EDILIA TABORDA JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **29.393.552** y RIT N° **14166** propietario del establecimiento de comercio denominado **CELL + TIENDA TECNOLOGIA** por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 456.048)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

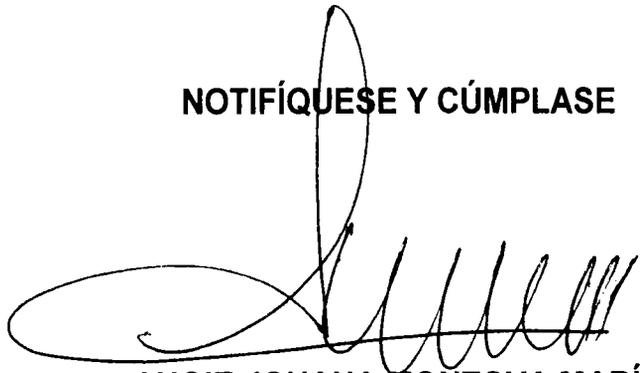
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26561 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

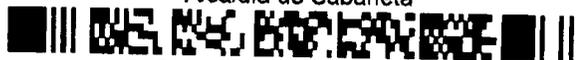
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071026

15-08-2024 09:24:07

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26563 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EDITH PATRICIA TEJADA SANTAMARIA
IDENTIFICACION: CC43.563.085
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-278

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **EDITH PATRICIA TEJADA SANTAMARIA** con CC N° **43.563.085** del contenido de la **Resolución N° 26563 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26563 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26563 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	EDITH PATRICIA TEJADA SANTAMARIA
ESTABLECIMIENTO:	GALERIA ARTE Y ESPACIO
IDENTIFICACIÓN:	43.563.085
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-278

RESOLUCIÓN No. 26563 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 853 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **EDITH PATRICIA TEJADA SANTAMARIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.563.085** y RIT N° **14217** propietario del establecimiento de comercio denominado **GALERIA ARTE Y ESPACIO** por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 2.688.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **28 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **EDITH PATRICIA TEJADA SANTAMARIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.563.085** y RIT N° **14217** propietario del establecimiento de comercio denominado **GALERIA ARTE Y ESPACIO** por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 2.688.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071031

15-08-2024 09:25:35

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26564 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: NELSON DE JESUS AGUDELO CHAVARRIA
IDENTIFICACION: CC71.752.175
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-279

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **NELSON DE JESUS AGUDELO CHAVARRIA** con CC N° **71.752.175** del contenido de la **Resolución N° 26564 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26564 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26564 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	NELSON DE JESUS AGUDELO CHAVARRIA
ESTABLECIMIENTO:	EMPANADAS SABANETEÑAS
IDENTIFICACIÓN:	71.752.175
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-279

RESOLUCIÓN No. 26564 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 983 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **NELSON DE JESUS AGUDELO CHAVARRIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 71.752.175 y RIT N° 5218 propietario del establecimiento de comercio denominado **EMPANADAS SABANETEÑAS** por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 12.470.048)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 28 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 29 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **NELSON DE JESUS AGUDELO CHAVARRIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 71.752.175 y RIT N° 5218 propietario del establecimiento de comercio denominado **EMPANADAS SABANETEÑAS** por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 12.470.048)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

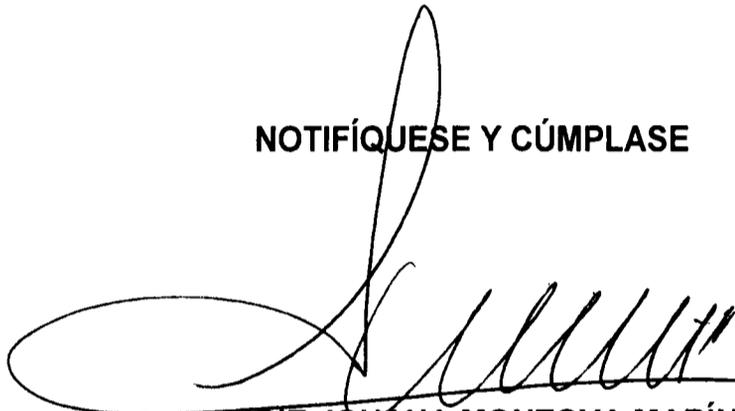
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26564 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071034

15-08-2024 09:26:47

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26565 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ERIKA JULIETH PEREZ HERRERA
IDENTIFICACION: CC43.987.879
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-280

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **ERIKA JULIETH PEREZ HERRERA** con CC N° **43.987.879** del contenido de la **Resolución N° 26565 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26565 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26565 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ERIKA JULIETH PEREZ HERRERA
ESTABLECIMIENTO: TOOLS ELECTRICOS SABANETA
IDENTIFICACIÓN: 43.987.879
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-280

RESOLUCIÓN No. 26565 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 984 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **ERIKA JULIETH PEREZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.987.879** y RIT N° **13708** propietario del establecimiento de comercio denominado **TOOLS ELECTRICOS SABANETA** por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 1.081.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **28 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ERIKA JULIETH PEREZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.987.879** y RIT N° **13708** propietario del establecimiento de comercio denominado **TOOLS ELECTRICOS SABANETA** por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 1.081.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de

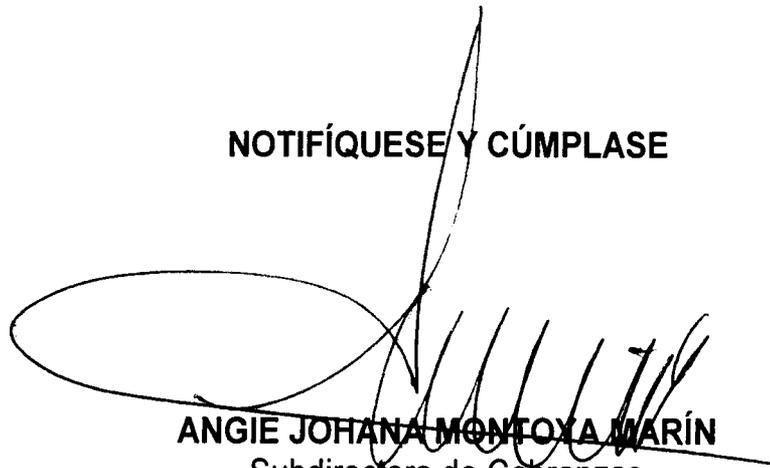
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26565 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071040

15-08-2024 09:29:51

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26567 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EDISON VARGAS MUÑOZ
IDENTIFICACION: CC1.037.617.393
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-282

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **EDISON VARGAS MUÑOZ** con CC N° **1.037.617.393** del contenido de la **Resolución N° 26567 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26567 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26567 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: EDISON VARGAS MUÑOZ
ESTABLECIMIENTO: DECORCENTER COCINAS
IDENTIFICACIÓN: 1.037.617.393
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-282

RESOLUCIÓN No. 26567 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 165 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **EDISON VARGAS MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.037.617.393 y RIT N° 9598 propietario del establecimiento de comercio denominado DECORCENTER COCINAS por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 15.866.576)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **EDISON VARGAS MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.037.617.393 y RIT N° 9598 propietario del establecimiento de comercio denominado DECORCENTER COCINAS por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 15.866.576)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26567 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071043

15-08-2024 09:31:02

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26568 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CARLOS ALBERTO MARIN OSORIO
IDENTIFICACION: CC1.039.449.390
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-283

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CARLOS ALBERTO MARIN OSORIO** con CC N° **1.039.449.390** del contenido de la **Resolución N° 26568 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26568 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26568 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CARLOS ALBERTO MARIN OSORIO
 ESTABLECIMIENTO: VENTA ESTACIONARIA PAPAS VELOS
 IDENTIFICACIÓN: 1.039.449.390
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-283

RESOLUCIÓN No. 26568 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 166 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **CARLOS ALBERTO MARIN OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía o.NIT N° 1.039.449.390 y RIT N° 8990 propietario del establecimiento de comercio denominado VENTA ESTACIONARIA PAPAS VELOS por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 11.417.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARLOS ALBERTO MARIN OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.039.449.390 y RIT N° 8990 propietario del establecimiento de comercio denominado VENTA ESTACIONARIA PAPAS VELOS por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 11.417.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

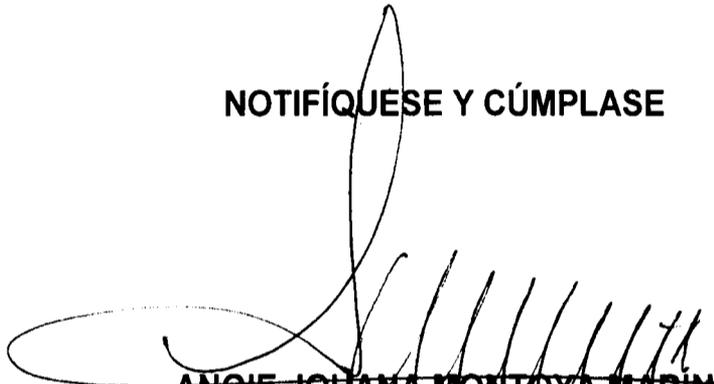
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26568 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071046

15-08-2024 09:32:28

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26569 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: DORA SHIRLEI BERNAL SALAZAR
IDENTIFICACION: CC1.039.451.189
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-284

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **DORA SHIRLEI BERNAL SALAZAR** con CC N° **1.039.451.189** del contenido de la **Resolución N° 26569 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26569 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26569 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: DORA SHIRLEI BERNAL SALAZAR
ESTABLECIMIENTO: DELUXE PARA ESTAR DE LUJO
IDENTIFICACIÓN: 1.039.451.189
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-284

RESOLUCIÓN No. 26569 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 167 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **DORA SHIRLEI BERNAL SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.039.451.189 y RIT N° 10110 propietario del establecimiento de comercio denominado DELUXE PARA ESTAR DE LUJO por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$ 11.813.512)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **DORA SHIRLEI BERNAL SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 1.039.451.189 y RIT N° 10110 propietario del establecimiento de comercio denominado DELUXE PARA ESTAR DE LUJO por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$ 11.813.512)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

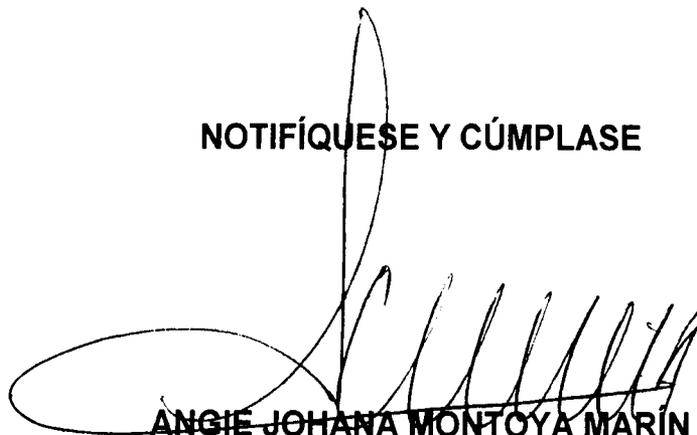
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26569 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071049

15-08-2024 09:33:21

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26570 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CAROLINA DIAZ FAJARDO
IDENTIFICACION: CC1.039.452.946
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-285

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CAROLINA DIAZ FAJARDO** con CC N° **1.039.452.946** del contenido de la **Resolución N° 26570 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26570 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26570 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CAROLINA DIAZ FAJARDO
 ESTABLECIMIENTO: LAS DESMECHADAS DE MI ABUELA
 IDENTIFICACIÓN: 1.039.452.946
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-285

RESOLUCIÓN No. 26570 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 168 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CAROLINA DIAZ FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.039.452.946** y RIT N° **10652** propietario del establecimiento de comercio denominado **LAS DESMECHADAS DE MI ABUELA** por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 20.302.464)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CAROLINA DIAZ FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.039.452.946** y RIT N° **10652** propietario del establecimiento de comercio denominado **LAS DESMECHADAS DE MI ABUELA** por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 20.302.464)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

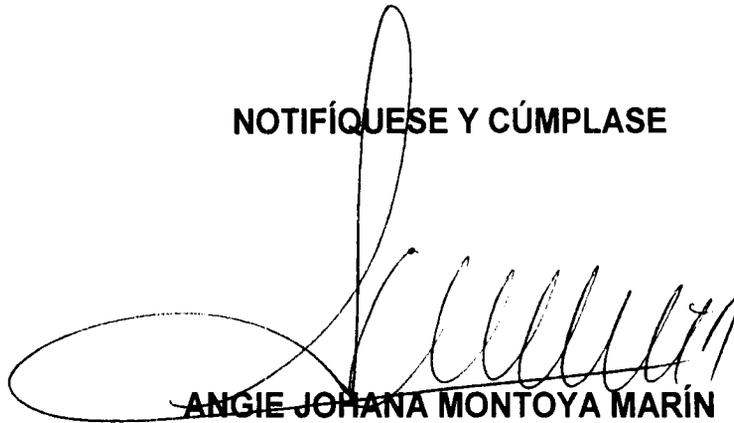
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26570 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071053

15-08-2024 09:35:25

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26571 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: DAVID JARAMILLO CORDOBA
IDENTIFICACION: CC1.039.464.179
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-286

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **DAVID JARAMILLO CORDOBA** con CC N° **1.039.464.179** del contenido de la **Resolución N° 26571 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26571 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26571 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: DAVID JARAMILLO CORDOBA
 ESTABLECIMIENTO: DAVID JARAMILLO CORDOBA
 IDENTIFICACIÓN: 1.039.464.179
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-286

RESOLUCIÓN No. 26571 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 169 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **DAVID JARAMILLO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.039.464.179** y RIT N° **12375** propietario del establecimiento de comercio denominado **DAVID JARAMILLO CORDOBA** por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 9.108.248)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **DAVID JARAMILLO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.039.464.179** y RIT N° **12375** propietario del establecimiento de comercio denominado **DAVID JARAMILLO CORDOBA** por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 9.108.248)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

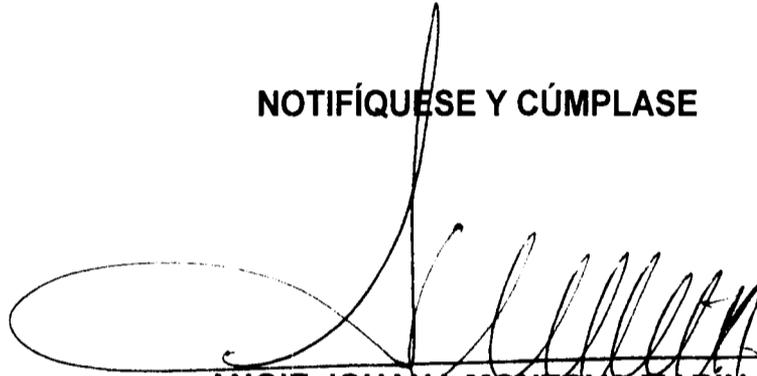
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26571 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071062

15-08-2024 09:37:13

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26572 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JESÚS DAVID PÉREZ IZQUIERDO
IDENTIFICACION: CC1.067.883.785
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-287

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JESÚS DAVID PÉREZ IZQUIERDO** con CC N° **1.067.883.785** del contenido de la **Resolución N° 26572 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26572 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26572 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	JESÚS DAVID PÉREZ IZQUIERDO
ESTABLECIMIENTO:	MIS SABORES DE LA COSTA COMIDA RAPIDA
IDENTIFICACIÓN:	1.067.883.785
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-287

RESOLUCIÓN No. 26572 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 170 DEL 26 DE ENERO DE 2023, “Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”** al contribuyente **JESÚS DAVID PÉREZ IZQUIERDO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.067.883.785** y RIT N° **11734** propietario del establecimiento de comercio denominado **MIS SABORES DE LA COSTA COMIDA RAPIDA** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 7.893.360)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JESÚS DAVID PÉREZ IZQUIERDO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.067.883.785** y RIT N° **11734** propietario del establecimiento de comercio denominado **MIS SABORES DE LA COSTA COMIDA RAPIDA** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 7.893.360)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

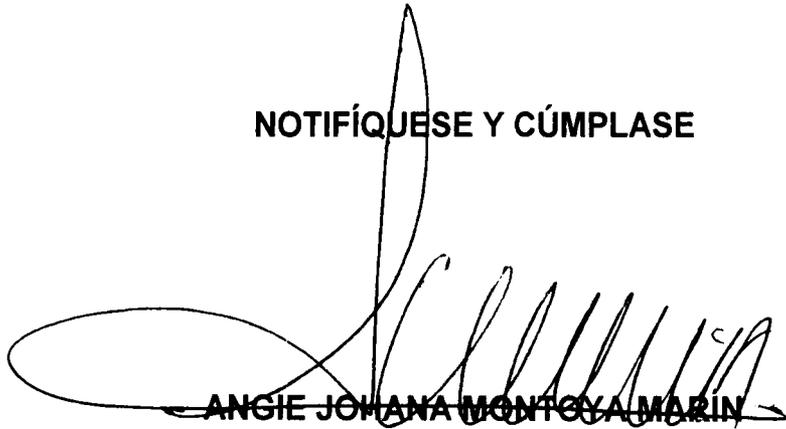
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26572 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

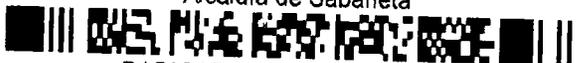
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071064

15-08-2024 09:38:15

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26573 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERSIONES BATIDOS DEL SUR S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.821.315
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-288

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **INVERSIONES BATIDOS DEL SUR S.A.S.** con NIT N° **900.821.315** del contenido de la **Resolución N° 26573 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26573 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26573 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: INVERSIONES BATIDOS DEL SUR S.A.S.
ESTABLECIMIENTO: INVERSIONES BATIDOS DEL SUR
IDENTIFICACIÓN: 900.821.315
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-288

RESOLUCIÓN No. 26573 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 172 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **INVERSIONES BATIDOS DEL SUR S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.821.315** y RIT N° **9691** propietario del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES BATIDOS DEL SUR** por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 13.903.488)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVERSIONES BATIDOS DEL SUR S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.821.315** y RIT N° **9691** propietario del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES BATIDOS DEL SUR** por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 13.903.488)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

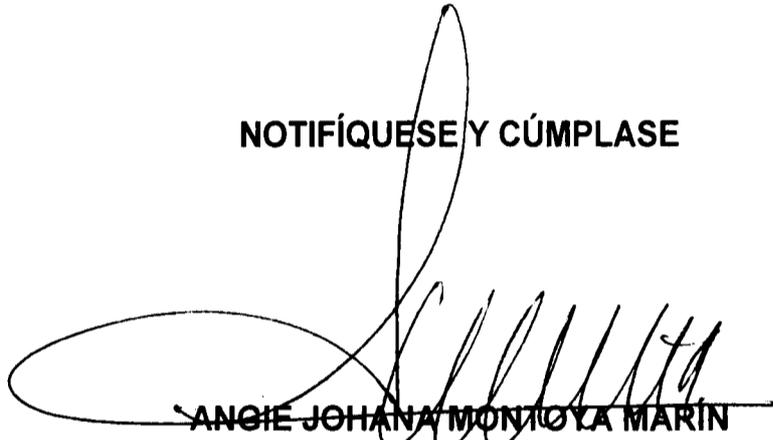
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26573 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071071

15-08-2024 09:40:11

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26574 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ROSALBA MEDINA MESA
IDENTIFICACION: CC42.765.940
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-289

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **ROSALBA MEDINA MESA** con CC N° **42.765.940** del contenido de la **Resolución N° 26574 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26574 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26574 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ROSALBA MEDINA MESA
ESTABLECIMIENTO: EL FIN DEL AFAN
IDENTIFICACIÓN: 42.765.940
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-289

RESOLUCIÓN No. 26574 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 210 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **ROSALBA MEDINA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **42.765.940** y RIT N° **13263** propietario del establecimiento de comercio denominado **EL FIN DEL AFAN** por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 5.703.544)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ROSALBA MEDINA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **42.765.940** y RIT N° **13263** propietario del establecimiento de comercio denominado **EL FIN DEL AFAN** por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 5.703.544)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

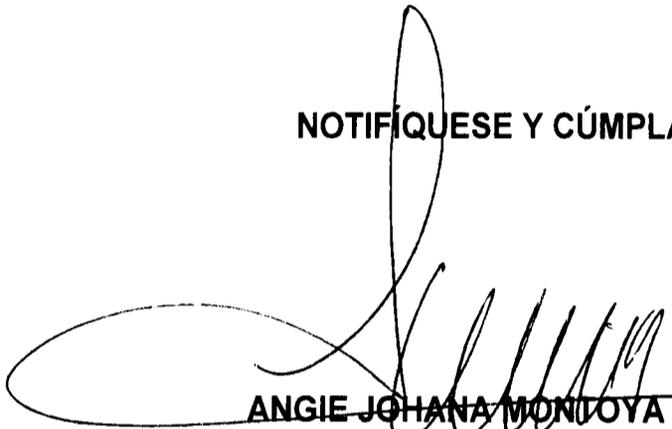
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26574 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Letdy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071073

15-08-2024 09:41:16

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26575 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA
IDENTIFICACION: NIT900.526.482
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-290

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA** con NIT N° **900.526.482** del contenido de la **Resolución N° 26575 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra **mandamiento de pago**" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26575 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26575 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA
ESTABLECIMIENTO:	U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA
IDENTIFICACIÓN:	900.526.482
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-290

RESOLUCIÓN No. 26575 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 156 DEL 26 DE ENERO DE 2023, "Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"** al contribuyente **U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.526.482 y RIT N° 7316 propietario del establecimiento de comercio denominado U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$ 22.665.912)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.526.482 y RIT N° 7316 propietario del establecimiento de comercio denominado U.T ALIANZA SISTEM INTEGRADOS SABANETA por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$ 22.665.912)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marín, escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071077

15-08-2024 09:42:21

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26576 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CONSORCIO NC CONDUGAS
IDENTIFICACION: NIT900.632.240
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-291

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CONSORCIO NC CONDUGAS** con NIT N° **900.632.240** del contenido de la **Resolución N° 26576 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26576 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26576 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CONSORCIO NC CONDUGAS
ESTABLECIMIENTO: CONSORCIO NC CONDUGAS
IDENTIFICACIÓN: 900.632.240
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-291

RESOLUCIÓN No. 26576 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 157 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CONSORCIO NC CONDUGAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.632.240** y RIT N° **9557** propietario del establecimiento de comercio denominado **CONSORCIO NC CONDUGAS** por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 5.967.304)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONSORCIO NC CONDUGAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.632.240** y RIT N° **9557** propietario del establecimiento de comercio denominado **CONSORCIO NC CONDUGAS** por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 5.967.304)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita sobre el texto de la notificación.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26577 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.194.859
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-292

RESOLUCIÓN No. 26577 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 211 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.194.859** y RIT N° **12684** propietario del establecimiento de comercio denominado **CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.** por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 13.872.664)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.194.859** y RIT N° **12684** propietario del establecimiento de comercio denominado **CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.** por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 13.872.664)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071079

15-08-2024 09:43:25

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26577 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT901.194.859
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	C.O 2023-292

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CANO REFORMAS Y ACABADOS S.A.S.** con NIT N° **901.194.859** del contenido de la **Resolución N° 26577 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26577 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista



Alcaldía
de Sabaneta

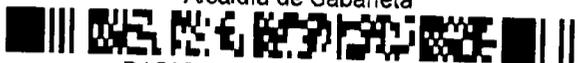
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071083

15-08-2024 09:45:14

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26579 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CARIBE EELS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.227.837
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-294

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CARIBE EELS S.A.S.** con NIT N° **901.227.837** del contenido de la **Resolución N° 26579 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26579 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26579 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CARIBE EELS S.A.S.
 ESTABLECIMIENTO: CARIBE EELS S.A.S.
 IDENTIFICACIÓN: 901.227.837
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-294

RESOLUCIÓN No. 26579 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 214 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CARIBE EELS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.227.837** y RIT N° **12725** propietario del establecimiento de comercio denominado **CARIBE EELS S.A.S.** por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 13.185.664)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARIBE EELS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.227.837** y RIT N° **12725** propietario del establecimiento de comercio denominado **CARIBE EELS S.A.S.** por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 13.185.664)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

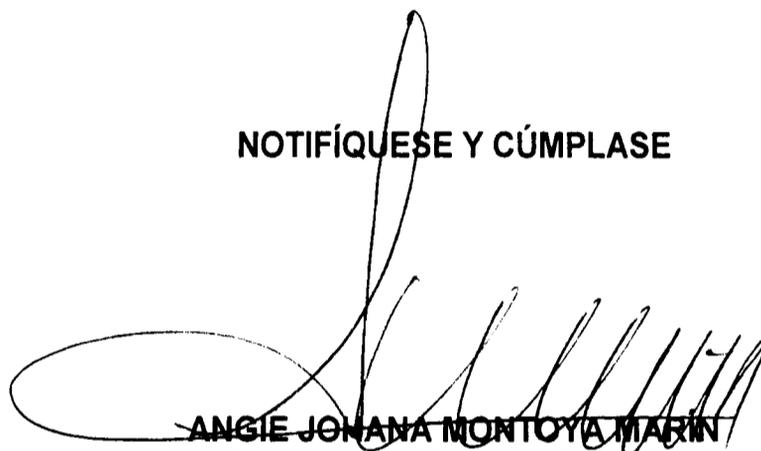
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26579 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071094

15-08-2024 09:51:26

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26584 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.073.118
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-299

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT N° **901.073.118** del contenido de la **Resolución N° 26584 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26584 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26584 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.073.118
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-299

RESOLUCIÓN No. 26584 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 219 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.073.118 y RIT N° 11452 propietario del establecimiento de comercio denominado **ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 12.518.376)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.073.118 y RIT N° 11452 propietario del establecimiento de comercio denominado **ESCUADRA CONSTRUCCIONES S.A.S.** por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 12.518.376)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071088

15-08-2024 09:47:45

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26581 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: RUBIELA DE JESUS ECHEVERRI CARDONA
IDENTIFICACION: CC43.504.443
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-296

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **RUBIELA DE JESUS ECHEVERRI CARDONA** con CC N° **43.504.443** del contenido de la **Resolución N° 26581 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26581 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26581 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	RUBIELA DE JESUS ECHEVERRI CARDONA
ESTABLECIMIENTO:	R&R CAFE EN SABANETA
IDENTIFICACIÓN:	43.504.443
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-296

RESOLUCIÓN No. 26581 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 216 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **RUBIELA DE JESUS ECHEVERRI CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.504.443** y RIT N° **12991** propietario del establecimiento de comercio denominado **R&R CAFE EN SABANETA** por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 7.381.016)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **RUBIELA DE JESUS ECHEVERRI CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.504.443** y RIT N° **12991** propietario del establecimiento de comercio denominado **R&R CAFE EN SABANETA** por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 7.381.016)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

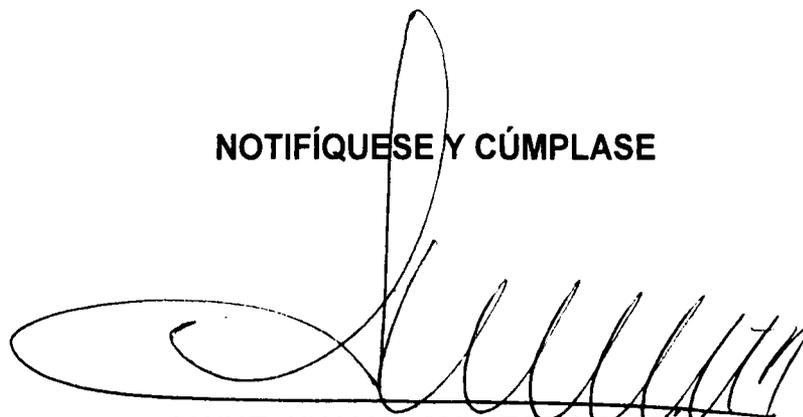
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26581 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071090

15-08-2024 09:49:04

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26582 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: 4RUN S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT901.032.471
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-297

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **4RUN S.A.S.** con NIT N° **901.032.471** del contenido de la **Resolución N° 26582 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26582 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26582 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: 4RUN S.A.S.
ESTABLECIMIENTO: 4RUN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 901.032.471
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-297

RESOLUCIÓN No. 26582 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 217 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **4RUN S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.032.471** y RIT N° **10512** propietario del establecimiento de comercio denominado **4RUN S.A.S.** por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 7.163.184)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **12 DE MAYO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE JULIO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **4RUN S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.032.471** y RIT N° **10512** propietario del establecimiento de comercio denominado **4RUN S.A.S.** por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 7.163.184)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de



realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071091

15-08-2024 09:50:10

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26583 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: GALERIA AMBIENTES S.A.S
IDENTIFICACION: NIT901.210.710
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-298

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **GALERIA AMBIENTES S.A.S** con NIT N° **901.210.710** del contenido de la **Resolución N° 26583 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26583 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26583 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GALERIA AMBIENTES S.A.S
 ESTABLECIMIENTO: GALERIA AMBIENTES S.A.S
 IDENTIFICACIÓN: 901.210.710
 CONCEPTO: Industria y Comercio
 RADICADO: C.O 2023-298

RESOLUCIÓN No. 26583 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 218 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **GALERIA AMBIENTES S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.210.710 y RIT N° 11491 propietario del establecimiento de comercio denominado **GALERIA AMBIENTES S.A.S** por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.896.832)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GALERIA AMBIENTES S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 901.210.710 y RIT N° 11491 propietario del establecimiento de comercio denominado **GALERIA AMBIENTES S.A.S** por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.896.832)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'ANGIE JOHANA MONTAYA MARIN'.

ANGIE JOHANA MONTAYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Leidy Johana Ospina Bedoya'.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071095

15-08-2024 09:53:04

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26587 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: THINK BUSINESS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT900.816.963
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-302

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **THINK BUSINESS S.A.S.** con NIT N° **900.816.963** del contenido de la **Resolución N° 26587 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26587 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26587 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	THINK BUSINESS S.A.S.
ESTABLECIMIENTO:	TIENDA MULTIMARCAS ON BIKE
IDENTIFICACIÓN:	900.816.963
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-302

RESOLUCIÓN No. 26587 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 994 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **THINK BUSINESS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.816.963** y RIT N° **11512** propietario del establecimiento de comercio denominado **TIENDA MULTIMARCAS ON BIKE** por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$ 1.576.616)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **28 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **THINK BUSINESS S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.816.963** y RIT N° **11512** propietario del establecimiento de comercio denominado **TIENDA MULTIMARCAS ON BIKE** por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$ 1.576.616)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

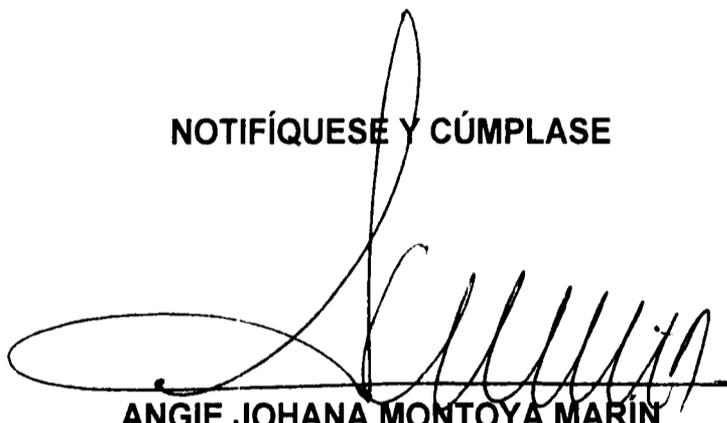
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26587 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071100

15-08-2024 09:55:22

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26588 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: KARLA MARCELA ECHEVERRI MUÑOZ
IDENTIFICACION: CC43.169.198
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-303

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **KARLA MARCELA ECHEVERRI MUÑOZ** con CC N° **43.169.198** del contenido de la **Resolución N° 26588 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	SEPTIEMBRE 11 de 2024
--------------------------	------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26588 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26588 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	KARLA MARCELA ECHEVERRI MUÑOZ
ESTABLECIMIENTO:	EL BUEN SAZÓN PAISA
IDENTIFICACIÓN:	43.169.198
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-303

RESOLUCIÓN No. 26588 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1053 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **KARLA MARCELA ECHEVERRI MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.169.198** y RIT N° **14982** propietario del establecimiento de comercio denominado **EL BUEN SAZÓN PAISA** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 344.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **28 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **KARLA MARCELA ECHEVERRI MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **43.169.198** y RIT N° **14982** propietario del establecimiento de comercio denominado **EL BUEN SAZÓN PAISA** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 344.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de

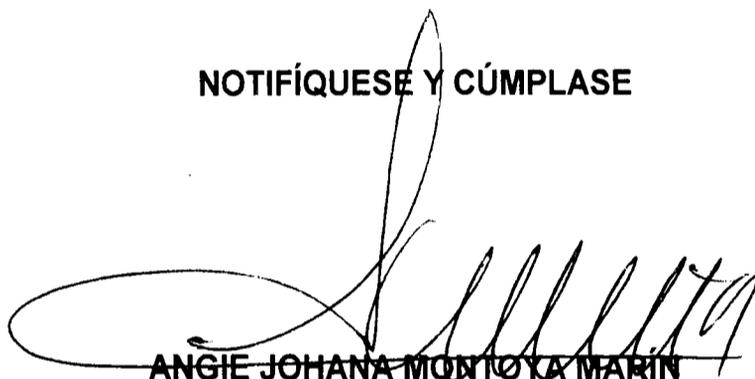
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26588 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071107

15-08-2024 09:56:15

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26589 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CRUZ ALEXANDRA ARREDONDO ORTIZ
IDENTIFICACION: CC43.747.309
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-304

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CRUZ ALEXANDRA ARREDONDO ORTIZ** con CC N° **43.747.309** del contenido de la **Resolución N° 26589 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26589 del 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26589 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CRUZ ALEXANDRA ARREDONDO ORTIZ
ESTABLECIMIENTO:	P&P PAMPLONA PARRILLA
IDENTIFICACIÓN:	43.747.309
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-304

RESOLUCIÓN No. 26589 DE 2023
(14 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1060 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CRUZ ALEXANDRA ARREDONDO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 43.747.309 y RIT N° 15251 propietario del establecimiento de comercio denominado P&P PAMPLONA PARRILLA por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.108.052)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 28 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 29 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CRUZ ALEXANDRA ARREDONDO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 43.747.309 y RIT N° 15251 propietario del establecimiento de comercio denominado P&P PAMPLONA PARRILLA por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.108.052)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

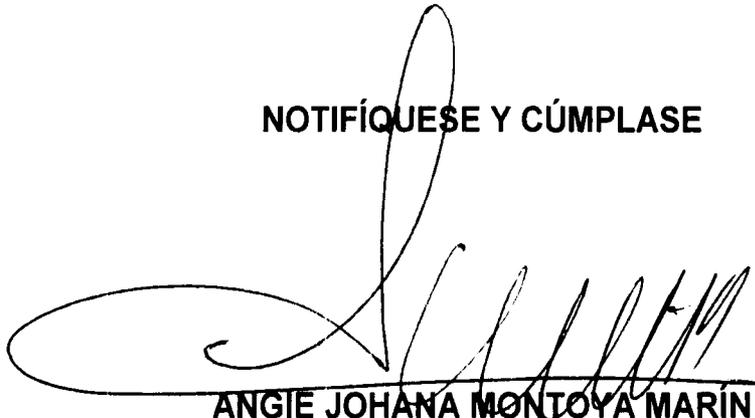
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26589 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071121

15-08-2024 09:59:30

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27183 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERSIONES FDA S.A.S
IDENTIFICACION: NIT900.767.361
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-310

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **INVERSIONES FDA S.A.S** con NIT N° **900.767.361** del contenido de la **Resolución N° 27183 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27183 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27183 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	INVERSIONES FDA S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	INVERSIONES FDA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.767.361
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-310

RESOLUCIÓN No. 27183 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0228 DEL 9 DE MAYO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **INVERSIONES FDA S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.767.361** y RIT N° **8937** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES FDA S.A.S** por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 12.355.016)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO ELECTRONICO** el día **16 DE JUNIO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **17 DE AGOSTO DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVERSIONES FDA S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.767.361** y RIT N° **8937** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES FDA S.A.S** por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS M/L (\$ 12.355.016)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una pequeña firma manuscrita en tinta negra.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Aprobo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



1123-24-03-02

RADICADO No. CE2024071127

15-08-2024 10:01:36

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27186 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: YUDY YOJANA ISAZA RESTREPO
IDENTIFICACION: CC21.556.765
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-313

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **YUDY YOJANA ISAZA RESTREPO** con CC N° **21.556.765** del contenido de la **Resolución N° 27186 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27186 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27186 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: YUDY YOJANA ISAZA RESTREPO
ESTABLECIMIENTO: BRASAS YOJANA
IDENTIFICACIÓN: 21.556.765
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-313

RESOLUCIÓN No. 27186 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0668 DEL 30 DE JULIO DE 2019**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **YUDY YOJANA ISAZA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **21.556.765** y RIT N° **11433** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **BRASAS YOJANA** por la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.045.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **20 DE AGOSTO DE 2019**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **21 DE OCTUBRE DE 2019** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **YUDY YOJANA ISAZA RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **21.556.765** y RIT N° **11433** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **BRASAS YOJANA** por la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.045.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de



realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071129

15-08-2024 10:02:41

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27187 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES
IDENTIFICACION: NIT900.916.069
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-314

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES** con NIT N° 900.916.069 del contenido de la **Resolución N° 27187 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra **mandamiento de pago**" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27187 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27187 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES
ESTABLECIMIENTO:	PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES
IDENTIFICACIÓN:	900.916.069
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-314

RESOLUCIÓN No. 27187 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0894 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.916.069 y RIT N° 10550 propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES** por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.135.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 23 DE MARZO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 24 DE MAYO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.916.069 y RIT N° 10550 propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **PREMIER SOLUCIONES EN TRANSPORTES** por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 3.135.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN", escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una pequeña firma manuscrita en tinta negra.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071131

15-08-2024 10:03:43

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27189 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CADCOL GROUP S.A.S
IDENTIFICACION: NIT900.893.883
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-316

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CADCOL GROUP S.A.S** con NIT N° **900.893.883** del contenido de la **Resolución N° 27189 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27189 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27189 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CADCOL GROUP S.A.S
ESTABLECIMIENTO:	CADCOL GROUP S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.893.883
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-316

RESOLUCIÓN No. 27189 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0583 DEL 27 DE MAYO DE 2021**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **CADCOL GROUP S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.893.883** y RIT N° **9520** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **CADCOL GROUP S.A.S** por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 1.492.706)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **23 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 DE MAYO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CADCOL GROUP S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **900.893.883** y RIT N° **9520** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **CADCOL GROUP S.A.S** por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 1.492.706)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marín, escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una pequeña firma manuscrita en tinta negra.

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071135

15-08-2024 10:06:10

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27191 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: FELCOMPUTO SAS
IDENTIFICACION: NIT900.703.205
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-318

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **FELCOMPUTO SAS** con NIT N° **900.703.205** del contenido de la **Resolución N° 27191 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27191 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



EJECUTADO: FELCOMPUTO SAS
ESTABLECIMIENTO: FELCOMPUTO SAS
IDENTIFICACIÓN: 900.703.205
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-318

**RESOLUCIÓN No. 27191 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la Resolución No. 0365 DEL 5 DE JULIO DE 2022, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente FELCOMPUTO SAS, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.703.205 y RIT N° 7992 propietario(a) del establecimiento de comercio denominado FELCOMPUTO SAS por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 7.956.392).

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 30 DE AGOSTO DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 1 DE OCTUBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de FELCOMPUTO SAS, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.703.205 y RIT N° 7992 propietario(a) del establecimiento de comercio denominado FELCOMPUTO SAS por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 7.956.392), más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071136

15-08-2024 10:07:21

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27192 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: TREE DIGITAL SAS
IDENTIFICACION: NIT901.066.469
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-319

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **TREE DIGITAL SAS** con NIT N° **901.066.469** del contenido de la **Resolución N° 27192 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27192 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución N° 27192 DEL 5 DE DICIEMBRE
DE 2023
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: TREE DIGITAL SAS
ESTABLECIMIENTO: TREE DIGITAL SAS
IDENTIFICACIÓN: 901.066.469
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADICADO: C.O 2023-319

RESOLUCIÓN No. 27192 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0368 DEL 5 DE JULIO DE 2022, "Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"** al contribuyente **TREE DIGITAL SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.066.469** y RIT N° **11438** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **TREE DIGITAL SAS** por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 10.149.320)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **30 DE AGOSTO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **1 DE OCTUBRE DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **TREE DIGITAL SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.066.469** y RIT N° **11438** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **TREE DIGITAL SAS** por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 10.149.320)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071138

15-08-2024 10:08:22

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27193 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACION: NIT900.852.273
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-320

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT N° **900.852.273** del contenido de la **Resolución N° 27193 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27193 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27193 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS
ESTABLECIMIENTO:	CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.852.273
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-320

RESOLUCIÓN No. 27193 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0364 DEL 5 DE JULIO DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.852.273 y RIT N° 8623 propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS** por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 10.726.448)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día 30 DE AGOSTO DE 2022, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 1 DE OCTUBRE DE 2022 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° 900.852.273 y RIT N° 8623 propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES SAS** por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 10.726.448)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Angie Johana Montoya Marín', escrita sobre una línea horizontal.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una pequeña firma manuscrita.
Proyectó: **Leidy Johana Ospina Bedoya**
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071141

15-08-2024 10:09:40

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27194 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JA ASOCIADOS SAS
IDENTIFICACION: NIT901.049.888
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-321

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **JA ASOCIADOS SAS** con NIT N° **901.049.888** del contenido de la **Resolución N° 27194 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27194 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27194 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: JA ASOCIADOS SAS
ESTABLECIMIENTO: JA ASOCIADOS SAS
IDENTIFICACIÓN: 901.049.888
CONCEPTO: Industria y Comercio
RADIADO: C.O 2023-321

RESOLUCIÓN No. 27194 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0362 DEL 5 DE JULIO DE 2022**, *"Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar"* al contribuyente **JA ASOCIADOS SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.049.888** y RIT N° **9864** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **JA ASOCIADOS SAS** por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 9.946.472)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **AVISO EN PAGINA WEB** el día **30 DE AGOSTO DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **1 DE OCTUBRE DE 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JA ASOCIADOS SAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **901.049.888** y RIT N° **9864** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **JA ASOCIADOS SAS** por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 9.946.472)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoio



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071144

15-08-2024 10:10:51

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 27195 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CORAL MEDIC SPA BOUTIQUE
IDENTIFICACION: CC1.030.598.558
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-322

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **CORAL MEDIC SPA BOUTIQUE** con CC N° **1.030.598.558** del contenido de la **Resolución N° 27195 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27195 del 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27195 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	CORAL MEDIC SPA BOUTIQUE
ESTABLECIMIENTO:	JESSICA ANDREA AMADOR MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	1.030.598.558
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2023-322

RESOLUCIÓN No. 27195 DE 2023
(5 DE DICIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0988 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **JESSICA ANDREA AMADOR MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.030.598.558** y RIT N° **12406** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **CORAL MEDIC SPA BOUTIQUE** por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$ 930.000)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **CORREO CERTIFICADO** el día **23 DE DICIEMBRE DE 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 DE FEBRERO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JESSICA ANDREA AMADOR MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT N° **1.030.598.558** y RIT N° **12406** propietario(a) del establecimiento de comercio denominado **CORAL MEDIC SPA BOUTIQUE**, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$ 930.000)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

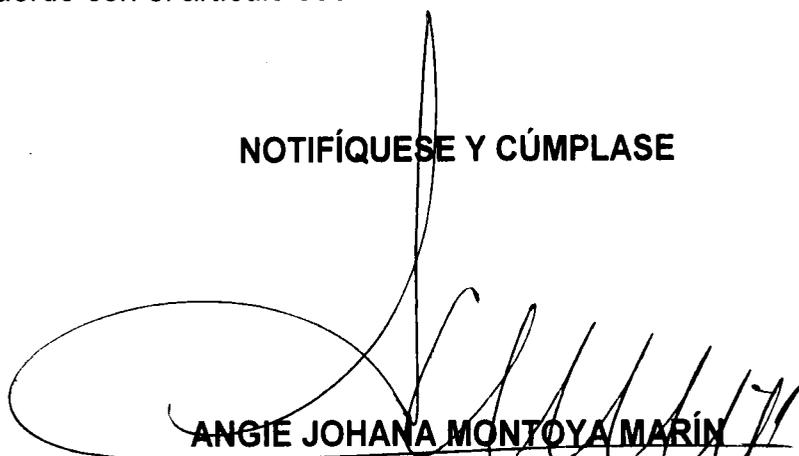
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27195 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024071116

15-08-2024 09:57:55

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 26677 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MARIANA ANYELI MANCILLA MARQUEZ
IDENTIFICACION: CC80.349.514
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: C.O 2023-308

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a **MARIANA ANYELI MANCILLA MARQUEZ** con CC N° **80.349.514** del contenido de la **Resolución N° 26677 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

SEPTIEMBRE 11 de 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 26677 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Liliana A. Patiño A.
Abogada Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 26677 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO:	MARIANA ANYELI MANCILLA MARQUEZ
ESTABLECIMIENTO:	RESTAURANTE LA 71 SUR
IDENTIFICACIÓN:	80.349.514
CONCEPTO:	Industria y Comercio
RADICADO:	C.O 2022-356

RESOLUCIÓN No. 26677 DE 2023
(22 DE NOVIEMBRE)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 0150 DEL 26 DE ENERO DE 2023**, *“Por medio de la cual se cancela de oficio la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio y se fija un debido cobrar”* al contribuyente **MARIANA ANYELI MANCILLA MARQUEZ**, identificado con pasaporte N° **80.349.514** y RIT N° **11204** propietario del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE LA 71 SUR por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.749.400)**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de AVISO EN PAGINA WEB el día 12 DE MAYO DE 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 13 DE JULIO DE 2023 según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIANA ANYELI MANCILLA MARQUEZ**, identificado con pasaporte N° **80.349.514** y RIT N° **11204** propietario del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE LA 71 SUR por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 8.749.400)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que se presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Leidy Johana Ospina Bedoya
Apoyo